

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA.

AUTO SUSTANCIACION No. 179

Palmira Valle, 26 de mayo de 2021

RAD. 2017- 00147 - 01
REF. : ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE. AUGUSTO MORENO GONZALEZ
DDO COLPENSIONES

Como quiera que mediante sentencia No. 166 del 16 de septiembre de 2020, el Honorable Tribunal Superior de Buga, confirma la sentencia No. 40 de fecha 26 de marzo de 2019, por lo tanto, como no hay costas por liquidar, el Juzgado segundo Laboral del Circuito de Palmira,

RESUELVE:

1.º) OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Buga, en confirma la sentencia No. 40 de fecha 26 de marzo de 2019.

2.º) Como no hay costas por liquidar, una vez ejecutoriada esta providencia, ARCHÍVESE el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

La secretaria,

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle

Por ESTADO No. 28 de hoy se notifica las partes del auto anterior.

Palmira (V) 27 de mayo de 2021

**ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA**